



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°061-2022-MDSC

Santiago de Cao, 04 de marzo del 2022.

### VISTOS:

El Informe N°02-2021-RMMB, de fecha 22 de febrero del 2022; Informe N°023-2022-ENCARGADO-GDEIS/MDSC, de fecha 28 de febrero del 2022; Informe Legal N°063-2022-MDSC/JOGAJ, de fecha 01 de marzo del 2022; y Proveído de Alcaldía N°0094-2022, de fecha 04 de marzo del 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. N°112 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el Art. N°84°, numeral 2 de la Ley N°27972, señala que son "**funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:**"; "(2.2) **Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local**"

Que, el procedimiento N° 122 del TUPA de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2010-MDSC, establece como requisitos para el reconocimiento e inscripción de organización social de base lo siguiente: Solicitud dirigida al alcalde, acta de constitución y estatutos;

Que, en el Art. N°111° de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, prescribe que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de materia";

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°002-2015-MDSC, reglamenta la Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°003-2015-MDSC, reglamenta las lecciones de las Juntas vecinales comunales del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza N°004-2015-MDSC, que reglamenta el Registro Único de Organizaciones sociales – RUOS, para la participación ciudadana en el Distrito de Santiago de Cao;

Que, mediante Informe N°03-2021-RMMB, de fecha 22 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Educación, Cultural, Juventud, Deporte y Participación, Renato Manuel Mariños Beltrán, presenta la Formación de Junta Vecinal Comunal "NEPEN" – C.R.P. NEPEN- Distrito de Santiago de Cao.

Que, mediante el Informe N°023-2022-ENCARGADO-GDEIS/MDSC, de fecha 28 de febrero del 2022, el Encargado de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Ing. Orestes Guillermo Escalante Hidalgo solicita al despacho de Gerencia de esta entidad edilicia, que mediante Resolución Gerencial se otorgue el reconocimiento de actual Junta Vecinal Comunal "NEPEN" – C.R.P. NEPEN – Distrito de Santiago de Cao.

Que, mediante Informe Legal N°063-2022-MDSC/JOGAJ, de fecha 01 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, recomienda se debe emitir el acto resolutorio correspondiente para el Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal "NEPEN" – C.R.P. NEPEN – Distrito de Santiago de Cao, cuyo periodo será de dos años.





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la soberanía nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°061-2022-MDSC

Pág. 02

Que mediante Proveído de Alcaldía N°0095-2022, de fecha 04 de marzo del 2022, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER, a la JUNTA VECINAL COMUNAL "NEPEN" – C.R.P. NEPEN - Distrito de Santiago de Cao; la misma que estará integrada por:

Alcalde Vecinal	:	Reyna Castillo, Margarita Consuelo
Regidor de Servicios Sociales	:	Reyna Mendocilla, Maria Isabel
Regidor de Asuntos Comunales Y Medio Ambiente	:	Valera Guzman, Zocimo
Regidor de Desarrollo Urbano	:	Nicolas Vasquez, Santos Jesus
Regidor de Desarrollo Económico Local	:	Acevedo Mendocilla, Lucia Magally
Regidor de Seguridad Ciudadana	:	Medocilla Diestra, Elmer Richard
Regidor de Juventudes y Asuntos Culturales, Educativos, Deportivos y Recreativos.	:	Leon Aranda, Pedro Jeremias

**ARTICULO SEGUNDO.**- LA VIGENCIA, del Reconocimiento otorgado será por el período de dos (02) años, desde la expedición de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.**- COMUNICAR a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

### DISTRIBUCIÓN:

Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
GDEIS  
Sub Gerencia Participación  
Interesado  
Archivo  
AGVR/cca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Réyes  
ALCALDE